



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 1 de junio de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 80/2004.

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 25 inc. 3° de la Ley N° 31 (según modificación Ley 1007), y por la Resolución N° 369/2004 del Plenario del Consejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 369/2004, los Señores Consejeros prestaron acuerdo para las designación de las Dras. Natalia M. Molina de Harrington y Norma G. Chiaparrone como Secretaria Letrada y Asesora, respectivamente, para desempeñarse en la Unidad Consejero de la Dra. Carla Cavaliere.

Que con la mencionada aprobación se dio estricto cumplimiento a la exigencia legal prevista por el inc. 3° del art. 25 de la ley 31 según su texto vigente.

Que no existe entonces reparo alguno para proceder a las designaciones mencionadas, según el texto de la Resolución N° 369/2004.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar a la Dra. NATALIA M. MOLINA DE HARRINGTON, DNI 18.611.946, para desempeñarse como Secretaria Letrada en la Unidad Consejero de la Dra. Carla Cavaliere, a partir del 27 de mayo de 2004.

Art. 2°.- Designar a la Dra. NORMA G. CHIAPARRONE, DNI 11.703.005, como Asesora, en los términos del art. 6.6. del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. N° 363/03), a partir del 27 de mayo de 2004, con una remuneración neta de PESOS CINCO MIL DIECISEIS (\$ 5016.-), para desempeñarse en la Unidad Consejero de la Dra. Carla Cavaliere.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 80/2004.


Dra. ESTTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires